

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-350 *Corrección de errores a la Orden MED/21/2022, de 27 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2023.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden MED/21/2022, de 27 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2023, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 249, de 30 de diciembre de 2022, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero.- En el anexo V "Disposiciones específicas para la pesca en la cuenca del Saja-Besaya", apartado 6 "Reglamentación específica de los cotos de pesca", en el coto de Somahoz,

Donde dice:

- Cebos: Artificial.

Debe decir:

- Cebos: Artificial (hasta el 30 de abril inclusive, con único anzuelo simple sin arponcillo).

Segundo.- En el anexo VII "Disposiciones específicas para la pesca en la cuenca del Deva", apartado 5 "Limitaciones específicas en materia de cebos, cupos y medios auxiliares", para la pesca de la trucha,

Donde dice:

- Río Deva: desde el límite superior del Coto del Arenal hasta el puente del Centro de Salud de Potes.

Debe decir:

- Río Deva: desde el puente de la antigua carretera nacional N-634 entre Unquera y Bustio hasta el puente del Centro de Salud de Potes.

Santander, 16 de enero de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2023/350

CVE-2023-350